

BOLETÍN INFORMATIVO

N° V - OCTUBRE 2022



EXHORTO OFICIAL

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.462
Caracas, miércoles 14 de septiembre de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Exhorto Oficial mediante el cual se exhorta a las Autoridades Administrativas de los entes públicos que administren los terminales públicos y privados terrestres de pasajeros a aplicar el sistema de pago de tasas de salida, registro de unidades, chóferes y pago de listín, establecido conjuntamente con las Alcaldías y demás autoridades competentes en coordinación con los lineamientos de este Ministerio.

EXHORTO OFICIAL

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numerales 1, 3, 4, 19 y 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2.650, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Ley de Transporte Terrestre.

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en uso de sus competencias en materia de transporte terrestre público de personas, y en atención al Programa de Recuperación, Crecimiento y Prosperidad Económica, creado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, que permitirá avanzar hacia la independencia definitiva para lograr mantener mecanismos de control que puedan proteger la necesidad básica de toda la población de manera sustentable. En consecuencia, este Ministerio **EXHORTA** a las Autoridades Administrativas de los entes públicos que administren los terminales públicos y privados terrestres de pasajeros, y demás autoridades competentes a implementar de manera inmediata lo siguiente:

PRIMERO: Aplicar el sistema de pago de tasas de salida, registro de unidades, chóferes y pago de listín, establecido conjuntamente con las Alcaldías y demás autoridades competentes en coordinación con los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

SEGUNDO: El Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), ente de gestión adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, previo el cumplimiento de los requisitos relativos a la evaluación, revisión de las condiciones de operación, clasificación y estudios de proyectos de los terminales de pasajeros tanto públicos como privados a nivel nacional, ha determina[n]do que aquellos terminales que no alcancen la puntuación necesaria para prestar servicio tendrán tres (3) meses a partir de la publicación de este exhorto para hacer las adecuaciones necesarias.

TERCERO: Dada la clasificación y estudios de proyectos realizada por el Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT), se establecen las tarifas para las tasas de salida y listín, en los términos siguientes:

VALOR DEL LISTÍN TERMINAL INTERURBANO Y SUBURBANOS TIPO "A"

| | |
|-----------|---|
| VEHÍCULOS | TRES POR CIENTO (3%) DE LA TARIFA QUE PAGUE CADA PASAJERO |
| AUTOBÚS | |
| MICRO BUS | |
| 5 PUESTO | |

EXHORTO OFICIAL

TERCERO: [...]

TERMINAL INTERURBANO Y SUBURBANOS TIPO "B"

| | |
|-----------|--|
| VEHÍCULOS | DOS POR CIENTO (2%) DE LA TARIFA QUE PAGUE CADA PASAJERO |
| AUTOBÚS | |
| MICRO BUS | |
| 5 PUESTO | |

TASAS DE SALIDA EN CRIPTOACTIVO SOBERANO (PETRO)

| | |
|-------------------------------|------------------|
| TERMINAL INTERURBANO TIPO "A" | 0.01602949 (PTR) |
| TERMINAL INTERURBANO TIPO "B" | 0.01068633 PPTR) |
| TERMINAL SUBURBANO TIPO "A" | 0.00267158 (PTR) |
| TERMINAL SUBURBANO TIPO "B" | NO APLICA |

CUARTO: La Tasa de salida, será pagada en Bolívares y se calculará con base al valor del Criptoactivo Soberano (PETRO) fijado por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) o el Banco Central de Venezuela, publicado en su página web oficial al momento de la emisión del pago correspondiente.

Este **EXHORTO OFICIAL** entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

*Nos sentimos complacidos en ayudarlos y asesorarlos en temas tributarios, financieros y contables.
Brindamos servicios profesionales de Auditoría, Impuestos, Consultoría y Outsourcing.
Somos BDO Venezuela, Miembro de BDO International Limited, una Sociedad Civil de Profesionales Venezolanos*

BDO Venezuela les recuerda que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



CONSULTE A NUESTROS ASESORES

Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

José G. Perales S.
Socio de Auditoría / Managing Partner
jperales@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de BSO
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Impuestos
eosuna@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 4. Ofic. 20, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM

